

5842/17 2882

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 5294
contra Juan José Ferrus Pellicena

de Sástago (Zaragoza)

Juez Instructor de Caspe
Se inició el expediente en 11 de 9 de 1954

Fallado en _____ de _____ de 19____

Remitido para ejecución al Juzgado en _____ de _____ de 19____

14-3-964

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE
LÉRIDA

Presidencia

Excmo. Sr:

JUAN JOSE FERRER
PELLICERNA.

Adjunto tengo el honor de re-
mitir a V.E. testimonio de sentencia
del anotado al margen, en virtud de
haberse inhibido esta Sala a favor
de la Audiencia Provincial de ZARA-
GOZA..... rogándole disponga se me
acuse recibo.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Lérida, 14 de Marzo de 1.944



[Handwritten signature]

Excmo. Sr:

Presidente de la Audiencia Territorial de

ZARAGOZA

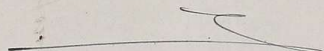
PROVIDENCIA
SEÑORES

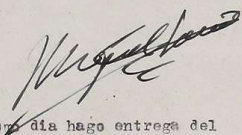
ILMO: SR: PRESIDENTE) Lérica veintiocho de
RODRIGUEZ)
ALONSO) Enero de mil novecientos
VILLEGAS)
===== cuarenta y cuatro.

Pase el presente testimonio deducido de otro colectivo de la Autoridad Militar al Sr. Fiscal por si procede la inhibición a favor de la Audiencia a que corresponde el pueblo de la vecindad del inculpado.

Proveído y rubricado; certifico.

R/


DILIGENCIA.- En el mismo día hago entrega del presente testimonio al Sr. Fiscal; certifico.


El presentador: Juan Rodríguez de la Cruz
de la ley presentada a la Audiencia de Lérica
y en su virtud se le ha concedido el beneficio de la
Ley de Enjuiciamiento Civil de 1908
Lérica 31 de Enero 1945

EL FISCAL dice que no hay procedencia
LIDAD'S POLITICAS a favor de la Ley de
de la Presidencia

José Ferrer y Pichón

LÉRIDA de de 194



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL

ZARAGOZA

Ilustrísimo Señor

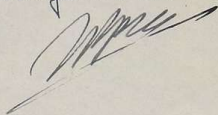
Registro núm. _____ Tengo el honor de participar a V.I. que se ha recibido con su atenta comunicación el testimonio de la resolución dictada por la Jurisdicción de Gascuña, contra Juan Jose Ferruz Pellena, en virtud de inhibición dictado por ese Tribunal de su digna Presidencia a favor de esta Audiencia. Dios Guarde a V.I. muchos años. Zaragoza a 17 de Marzo de 1944,

ILUSTRÍSIMO SR PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZERIDA

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º _____ del año _____ contra Juan José Ferrus

Pelliciana por delito de _____ del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 13 de Mayo de 1944

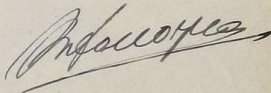
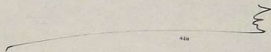


PROVIDENCIA.—Zaragoza a 13 de Mayo de 1944.

Señores

Hilbarnelo
Lejada Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Barrista Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.



5842/17 2382

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 5294
contra Juan José Ferrus Pellicena

de Sástago (Zaragoza)

Juez Instructor de Caspe

Se inició el expediente en 11 de 9 de 1954

Fallado en ___ de ___ de 19___

Remitido para ejecución al Juzgado en ___ de ___ de 19___

El Fiscal, etimio que procede instruir expediente.
Saragosa 5 Junio 1944

P. J.

Narciso de Sarriena

Diligencia -- Devuelto de Fiscalia en 17 Junio
de 1944.

[Signature]

Provisencia -- Saragosa dieciocho Junio de
S. J. mil novecientos cuarenta y
nueve.

Millanuelo
Zejada
Barroeta

Pase al Presente

[Signature]

Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico

[Signature]

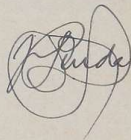
PROVIDENCIA.—Zaragoza a 11 de *Septiembre* mil novecientos cuarenta y ~~cuatro~~ *cinco*

Señores
Lacalle
Altes
blaneria

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de *Caspe* para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico





DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.



Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden,

el rollo 5294 contra Juan José Ferrer Pellicana vecino de Sarago
con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

Providencia

Señores:

Millaruelo. -Presidente

Tejada

Barroeta

Magistrados

Agustín María Sierra

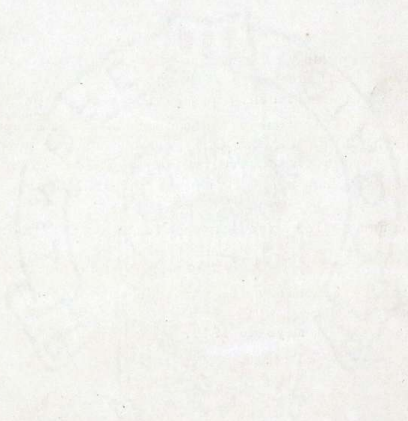
Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

E

Agustín María Sierra



14-3-964

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE
LÉRIDA

Presidencia

Excmo. Sr:

JUAN JOSE FERRUE
PHELICENA.

Adjunto tengo el honor de re-
mitir a V.E. testimonio de sentencia
del anotado al margen, en virtud de
haberse inhibido esta Sala a favor
de la Audiencia Provincial de ZARA-
GOZA..... rogándole disponga se me
acuse recibo.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Lérida, 14 de Marzo de 1.944



[Handwritten signature]

Excmo. Sr:

Presidente de la Audiencia Territorial de

ZARAGOZA

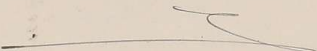

PROVIDENCIA
SEÑORES




ILMO: SR: PRESIDENTE) Lérida veintiocho de
RODRIGUEZ)
ALONSO) Enero de mil novecientos
VILLEGAS)
===== cuarenta y cuatro.

Pase el presente testimonio deducido de otro colectivo de la Autoridad Militar al Sr. Fiscal por si procede la inhibición a favor de la Audiencia a que corresponde el pueblo de la vecindad del inculpado.

Proveído y rubricado; certifico.

R/



DILIGENCIA.- En el mismo día hago entrega del presente testimonio al Sr. Fiscal; certifico.


El presentador: 
En la V. Ayuntamiento de San Juan de los Rios
a las 11 de la noche de Enero de 1943
Lérida 31 de Enero 1943


EL FISCAL dice: Que si procede el ~~proceso~~ de RESPONSABILIDAD POLITICA a *Juan José Ferruz Pellicena*

LÉRIDA de / de 194



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL

ZARAGOZA

Ilustrísimo Señor

Registro núm. _____

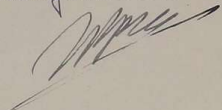
Tengo el honor de participar a V.I que se ha recibido con su atenta comunicacion el testimonio de la resolucion dictada por la Jurisdiccion de Guesca, contra Juan Jose Ferruz Pallena, en virtud de inhibicion dictado por ese Tribunal de su digna Presidencia a favor de esta Audiencia Dios Guarde a V.I. muchos años.
Zaragoza a 17 de Marzo de 1944,

ILUSTRISIMO SR PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LERIDA

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º _____ del año _____ contra Juan José Ferrus

Pelliciana por delito de _____ del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 13 de Mayo de 1944



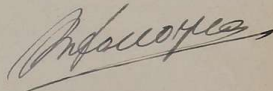
PROVIDENCIA.—Zaragoza a 13 de Mayo de 1944.

Señores

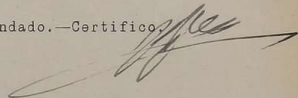
Hilbaruelo
Lejada Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Barrista Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

_____ W



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.



El Fiscal, certifico que procede instruir expediente
Saragosa 5 Junio 1944

P. J.

Narciso de Sarriena

Diligencia. - Devuelto de Fiscalia en 17 Junio
de 1944.

[Signature]

Prohibencia. - Saragosa dieciocho Junio de
S. J. mil novecientos cuarenta y
Billaruelo } unato.

Fajada
Barroeta

Pase al Presente

[Signature]

Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico

[Signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 11 de Septiembre de mil novecientos cuarenta

Señores

ta y *casato*

Lacalle
Altes
blaneria

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de *Caspe* para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.



Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden,

el rollo 5294 contra Juan José Ferrer Pellicena vecino de Sarago
con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

Providencia

Señores:

Millaruelo.-Presidente

Tejada

Barroeta

Magistrados

Agustín María Sierra

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra

